

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización de obras de agua potable o aguas servidas domésticas particular

Última actualización: 24 septiembre, 2018

Descripción

Permite el **funcionamiento de una obra de sistemas de agua potable o tratamiento de aguas servidas particular** (alcantarillado) para una instalación o propiedad específica, **en zonas donde no existe cobertura o provisión de agua por parte de una empresa sanitaria**.

Para que la obra sea aprobada es necesario que los interesados cuenten con la resolución que [aprueba el proyecto de agua potable o tratamiento de aguas servidas](#). Una vez que el servicio de agua potable esté disponible, la resolución tendrá validez mientras dure la fuente de captación, es decir, mientras exista agua para potabilizar o se cumpla con las instalaciones regularizadas.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que habiten o desarrollen sus actividades donde no existe cobertura o provisión de agua por parte de una empresa sanitaria.

Importante: el trámite lo debe realizar el proyectista responsable de la obra, quien debe estar previamente inscrito en el registro de proyectistas de agua potable.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Copia de la [resolución de aprobación del proyecto de agua potable o tratamiento de aguas servidas](#).
- Copia de los planos timbrados cuando se solicitó la [autorización del proyecto](#).
- Análisis físico químico y bacteriológico del agua cruda, dando cumplimiento a la normativa vigente, cuya fecha de emisión no supere el año al momento de presentarlo.

Importante: las SEREMI de Salud pueden requerir los [documentos presentados durante la etapa de aprobación del proyecto de agua potable o tratamiento de aguas servidas](#). Obtenga [más información por teléfono o a través del sitio web de cada SEREMI de Salud](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

Arancel 2018:

El arancel del trámite se reajusta anualmente en enero y tiene la siguiente componente, dependiendo de la capacidad de abastecimiento:

- **Hasta 35 personas:** 70 mil 400 pesos.
- **Por capacidad para cada 25 personas adicionales:** 23 mil 700 pesos.
- **Arancel máximo:** 700 mil 400 pesos.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial \(SEREMI\) de Salud](#) correspondiente a su comuna.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la aprobación de una obra de agua potable o tratamiento de aguas servidas.
4. Entregue los antecedentes requeridos y complete el formulario si no lo descargó previamente del [sitio web de la respectiva SEREMI de Salud](#).
5. Pague el valor del trámite en la caja de la SEREMI de Salud o en la [Tesorería General de la República](#). Recibirá un comprobante de pago.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación de la obra de agua. Obtendrá una resolución de autorización o rechazo, en un plazo de 30 a 90 días hábiles.